



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

**ASUNTO:** Acción Tutela de **MAURICIO ANTONIO GARCÉS MERCADO**, contra **JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA. RAD. 23001 31 03 003 2020 00093 00.**

Pasa al Despacho la presente demanda de Tutela referenciada con el fin de establecer si es viable su admisión, para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como lo son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Revisada la demanda de tutela, se observa la necesidad de VINCULAR a ANA PATRICIA MIRANDA DORIA, VIVIANA HELENA GARCÉS MERCADO, JUAN RAMÓN GARCÉS GARCÉS, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO ANTONIO JOSÉ GARCÉS HERAZO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS O INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO, los cuales pueden verse afectados con la decisión de fondo que tome este Despacho Judicial.

Por tal motivo se requiere al Accionante para que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, allegue a este Despacho Judicial las direcciones electrónicas de los VINCULADOS DETERMINADOS y manifieste si conoce a otras personas que puedan tener interés en el asunto, relacionado con el proceso de sucesión del extinto Antonio José Garcés Herazo, indicando la dirección electrónica donde pueden ser notificados.

Así mismo se requerirá al juzgado accionado para que dentro del término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia íntegra (virtual) del expediente Radicado 23-001-41-89-273-2019-01789-00, correspondiente a la demanda de Apertura Sucesoral del finado Antonio José Garcés Herazo, instaurada por Ana Patricia Miranda Doria. Así mismo, dentro del mismo término, rinda un informe detallado de la actuación judicial a que alude el gestor.

Siendo así y estando constatado que la demanda reúne los requisitos de ley, se abre paso a su admisión. Por ello este Juzgado;

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITASE** la presente demanda de tutela instaurada por **MAURICIO ANTONIO GARCÉS MERCADO**, contra **JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA.**

**SEGUNDO: VINCÚLESE** a ANA PATRICIA MIRANDA DORIA, VIVIANA HELENA GARCÉS MERCADO, JUAN RAMÓN GARCÉS GARCÉS, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO ANTONIO JOSÉ GARCÉS HERAZO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS O INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO, los cuales pueden verse afectados con la decisión de fondo que tome este Despacho Judicial. Notifíquesele.

**TERCERO: ENTÉRESE** de esta decisión por el medio más expedito tanto al accionante, como al juzgado accionado.

**CUARTO: REQUIÉRASE** al **ACCIONANTE**, para que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, allegue a este Despacho Judicial las direcciones electrónicas de los VINCULADOS DETERMINADOS y manifieste si conoce a

otras personas que puedan tener interés en el asunto, relacionado con el proceso de sucesión del extinto Antonio José Garcés Herazo, indicando la dirección electrónica donde pueden ser notificados

**QUINTO: EN SU CONDICIÓN** de terceros interesados, comuníqueseles el presente trámite a la dirección electrónica que suministre la parte accionante.

**Respecto a los indeterminados**, publíquese en la página web del Juzgado la admisión de la presente acción constitucional.

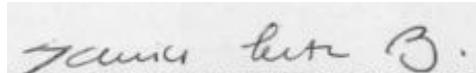
**SEXTO: TÉNGASE** como pruebas en su valor legal los documentos aducidos con el escrito contentivo del amparo.

**SÉPTIMO: REQUIÉRASE** al juzgado accionado para que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia íntegra (virtual) del expediente Radicado 23-001-41-89-273-2019-01789-00, *correspondiente a la demanda de Apertura Sucesoral del finado Antonio José Garcés Herazo, instaurada por Ana Patricia Miranda Doria*. Así mismo, dentro del mismo término, rinda un informe detallado de la actuación judicial a que alude el gestor.

**OCTAVO: POR SECRETARÍA** líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**Sbm.**